



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N.º 004-2026-MPMN

Moquegua, 15 de Enero de 2026.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO"

VISTOS:

En "Sesión Ordinaria" del 14-01-2026, el Informe Legal N° 1674-2025-GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el artículo 41º de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20º de la citada ley, es atribución del alcalde: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación";

Que, la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la Función Fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales, en su artículo 9º numeral 22) se establece que es atribución del Concejo Municipal, Fiscalizar la Gestión Pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el Presupuesto Institucional (PIA), de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo procesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", que tiene por finalidad "Establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejos regionales y concejos municipales";

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 050-2025-MPMN, de fecha 03 de abril del 2025, el Concejo Provincial de "Mariscal Nieto", acuerda lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO.** APROBAR, el Plan de Trabajo N° 02 de la Actividad de Fiscalización de Regidor Municipal (PTAF), presentado por el Regidor Nicolas Sáenz Pascual, para Fiscalizar la Comisión de Festejos por el Aniversario de la Ciudad de Moquegua, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 490-2024-A/MPMN, actuó con la debida probidad y transparencia en la gestión y uso de los recursos económicos destinados al cumplimiento del Plan de Trabajo elaborado por la propia Comisión. Asimismo, verificar el correcto cumplimiento de la normativa aplicable y disposiciones internas vigentes;

Que, con la Carta N° 084-2025-SNEG/R/MPMN, del Regidor Nicolas Saenz Pascual, solicita el Desistimiento de su Plan de Trabajo N° 02, denominado: "Fiscalizar la Comisión de Festejos por el Aniversario de la Ciudad de Moquegua, designada mediante Resolución de Alcaldía N. 490-2024-A- MPMN, a fin de determinar si actuó con la debida probidad y transparencia en la gestión y uso de los recursos económicos destinados al cumplimiento del Plan de Trabajo elaborado por la propia Comisión,

así como verificar el correcto cumplimiento de la normativa aplicable y de las disposiciones internas vigentes", respecto que a la fecha, dicha información no ha sido remitida, situación que impide el cumplimiento adecuado del proceso de fiscalización, al no contar con la documentación es indispensables para la evaluación técnica y administrativa;

Que, mediante el Informe Legal N° 1674-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 22/12/2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es PROCEDENTE, que el Órgano de Gobierno y la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, eleve al Pleno del Concejo Municipal, la Carta N° 84-2025-NSP/R-MPMN presentado por el Regidor Nicolas Sáenz Pascual, respecto al Desistimiento del Plan de Trabajo N° 02, para "Fiscalizar la Comisión de Festejos por el Aniversario de la Ciudad de Moquegua, designada mediante Resolución de Alcaldía N°490-2024-A-MPMN, a fin de determinar si actuó con la debida probidad y transparencia en la gestión y uso de los recursos económicos destinados al cumplimiento del Plan de Trabajo elaborado por la propia Comisión, así como verificar el correcto cumplimiento de la normativa aplicable y de las disposiciones internas vigentes", para evaluación y aprobación de corresponder, mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y modificatorias, el Pleno del Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 14 de enero del 2026, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el DESISTIMIENTO del Plan de Trabajo N° 02 de la Actividad de Fiscalización de Regidor Municipal (PTAF), presentado por el Regidor Nicolas Sáenz Pascual, para "Fiscalizar la Comisión de Festejos por el Aniversario de la Ciudad de Moquegua, designada mediante Resolución de Alcaldía N°490-2024-A-MPMN, a fin de determinar si actuó con la debida probidad y transparencia en la gestión y uso de los recursos económicos destinados al cumplimiento del Plan de Trabajo elaborado por la propia Comisión, así como verificar el correcto cumplimiento de la normativa aplicable y de las disposiciones internas vigentes", bajo los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR, copias del presente expediente a la Secretaría Técnica del PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que, de acuerdo a sus competencias, realice las acciones necesarias para el deslinde de responsabilidades, según lo fundamentado por el Regidor Nicolas Sáenz Pascual.

ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGAR, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

